RESOLUCION Nº 1359 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 07/2019 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR – ID Nº 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 30 de octubre del 2019

VISTO: El Memorándum UOC N° 1210/2019 de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR; el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR".----------**

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".----------*

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 24 de octubre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A, con RUC N° 80025722-7, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada, por un monto total de Gs. 5.145.000.000 (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y cinco millones).-------*

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------*

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------*

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 199/2019 de fecha 29 de octubre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...".----------*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 1359 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 07/2019 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR – ID Nº 366.632 – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM".----------

Que, Doña Sofía Montiel de Afara mediante Decreto Presidencial N° 164, con fecha 4 de setiembre de 2018, ha sido nombrada como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/2019 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SENATUR - ID Nº 366.632 – PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM"**; a la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., con RUC N° 80025722-7, por un monto total de Gs. 5.145.000.000.- (Guaraníes cinco mil ciento cuarenta y cinco millones).----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 366.632 y a la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., con RUC N° 80025722-7; así como a los oferentes presentados, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

SM/JV/be

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo